

SEXTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO SERVICIO DE PRACTICAJE

ENTRE

TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.

Y

PILOTOS DEL SUR SOUTH PILOTS S.A.C.

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte la empresa **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, identificada con RUC N° 20562916360, debidamente representada por su Gerente General señor César Martín Rojas Álvaro, identificado con DNI N° 43444291, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13252518 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en la Av. Benavides N° 1944, Oficina 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **Entidad Prestadora**, y de la otra parte, la empresa **PILOTOS DEL SUR SOUTH PILOTS S.A.C.**, identificada con RUC N° 20517048781, debidamente representada por su Gerente General el señor Mauricio Humberto Vicuña Medrano, identificado con DNI N° 15354289, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12061891, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en Urb. Maranga Et. Siete Cal. Martin de Murua – San Miguel – Lima a quién en adelante se le denominará “**Usuario Intermedio**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Contrato de Acceso Servicio de Practicaje de fecha 28 de enero de 2020 (en adelante “**EL CONTRATO DE ACCESO**”), las partes señalaron las condiciones para el acceso a la infraestructura portuaria para que brinde el servicio de Practicaje en el Terminal Portuario General San Martin – Pisco.
- 1.2.** Con fecha 01 de febrero del 2021, se suscribió la Primera Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO, en el cual se dispuso, entre otras cosas, la prórroga del plazo de vigencia del mismo hasta el 27 de enero del 2022.
- 1.3.** Con fecha 03 de febrero de 2022, se suscribió la Segunda Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO, en el cual se dispuso, entre otras cosas, la prórroga del plazo de vigencia del mismo hasta el 27 de enero de 2023.
- 1.4.** Con fecha 31 de enero de 2023, se suscribió la Tercera Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO, en el cual se dispuso, entre otras cosas, la prórroga del plazo de vigencia del mismo hasta el 27 de enero de 2024.

1.5. Con fecha 08 de febrero de 2024, se suscribió la Cuarta Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO, en el cual se dispuso, entre otras cosas, la prórroga del plazo de vigencia del mismo hasta el 27 de enero de 2025.

1.6. Con fecha 27 de enero de 2025, se suscribió la Quinta Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO, en el cual se dispuso, entre otras cosas, la prórroga del plazo de vigencia del mismo hasta el 27 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En atención a las condiciones originalmente definidas en EL CONTRATO DE ACCESO y, atendiendo a la importancia y envergadura del mismo para las Partes, éstas convienen en modificar el referido documento, estableciendo que el plazo de duración del mismo sea hasta el 27 de enero de 2027.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan constancia expresa que la presenta Adenda no enerva las demás cláusulas de EL CONTRATO DE ACCESO, las que continúan plenamente vigentes, siempre que no se opongan al contenido del presente documento.

Lima, xx de xxxx de 2026



TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.

César Martín Rojas Álvaro
Gerente General

EL USUARIO INTERMEDIO

Mauricio Humberto Vicuña Medrano
Gerente General